RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 001 - 2023 – GAF.

Tingo María, 03 de febrero de 2023.

VISTO:

Los Informes Nº 032-2023-MPLP/SGT de fechas 03 de febrero de 2023, respectivamente, la Subgerencia de Tesorería de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita mediante acto resolutivo la ***Apertura de Caja Chica*** *correspondiente al periodo* ***Fiscal 2023,*** *de conformidad con la* ***DIRECTIVA Nº 001-2023-MPLP/GAF "PARA LA ASIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL, REPOSICIÓN Y RENDICIÓN OPORTUNA DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO"****, aprobada por Resolución de Alcaldía Nº 157-2023-MPLP de fecha 31 de enero de 2023; y la designación de la servidora* ***KIMBERLY PIRUSKA RUIZ DE CASTILLA ALFARO*** *(Especialista Administrativo) como* ***responsable del manejo del Fondo Fijo de Caja Chica****, y;*

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Mediante Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería Decreto Legislativo Nº 1441, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público Decreto Legislativo Nº 1436; así como por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 se establecen las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería; además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal (...), en cuyo ámbito de aplicación se encuentran comprendidas las municipalidades, las cuales deben observarse en el otorgamiento del Fondo Fijo de Caja Chica de esta Comuna Edilicia;

La Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77-15; se establece las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería, estando comprendido dentro de ello lo relacionado a caja chica que es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y característica, no pueden ser debidamente programadas;

Mediante Informe Nº 032-2023-MPLP/SGT de fecha 03 de Febrero de 2023, la Subgerente de Tesorería, estando a la Resolución de Alcaldía Nº 157-2023-MPLP de fecha 31 de enero de 2023, que aprueba la ***DIRECTIVA Nº 001-2023-MPLP/GAF "PARA LA ASIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL, REPOSICIÓN Y RENDICIÓN OPORTUNA DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO"****, y en concordancia con la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, refiere que es necesario adoptar las medidas correspondientes a fin de encargar el manejo de los fondos de caja chica a personal del área de Tesorería, a fin de cumplir los objetivos institucionales y la atención oportuna de los gastos menudos y urgentes; motivo por el cual propone a la servidora* ***KIMBERLY PIRUSKA RUIZ DE CASTILLA ALFARO*** *quien se desempeña como Especialista Administrativo, a fin de que se le encargue el manejo de los fondos de caja chica a través de acto resolutivo con efectividad a partir del 06 de febrero de los corrientes;*

A través de los Informes Nº32-2023-MPLP/SGT, de fechas 03 de Febrero de 2023, respectivamente, la Subgerencia de Tesorería, teniendo como referencia el informe Ex Antes, solicita la ***Apertura de Caja Chica*** *correspondiente al* ***periodo Fiscal 2023,*** *y la* ***designación de la servidora KIMBERLY PIRUSKA RUIZ DE CASTILLA ALFARO*** *(Especialista Administrativo) como* ***responsable para el manejo de Fondos de Caja Chica****, con efectividad a partir del 06 de febrero de 2023, por lo que solicita se emita la Resolución Gerencial correspondiente;*

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 001 - 2023 - GAF

En concordancia con las citadas normas legales y estando a lo solicitado mediante Informe Nº 032-2023-MPLP/SGT de la Subgerente de Tesorería, es necesario formalizar mediante un acto resolutivo ***la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica correspondiente al periodo Fiscal 2023*** *y* ***la designación del responsable del manejo del Fondo Fijo de Caja Chica*** *de acuerdo a la* ***DIRECTIVA Nº 001-2023-MPLP/GAF "PARA LA ASIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL, REPOSICIÓN Y RENDICIÓN OPORTUNA DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO"****, aprobada por Resolución de Alcaldía Nº 157-2022-MPLP de fecha 31 de enero de 2023;*

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR*, la* ***CONSTITUCION Y APERTURA DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023,*** *en concordancia con la* ***DIRECTIVA Nº 001-2023-MPLP/GAF "PARA LA ASIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL, REPOSICIÓN Y RENDICIÓN OPORTUNA DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO"****, aprobada por Resolución de Alcaldía Nº 157-2023-MPLP de fecha 31 de enero de 2023; por el monto de* ***S/ 7,000.00 (SIETE MIL CON 00/100 SOLES)*** *mensuales como máximo, siendo el monto máximo por comprobante de pago o declaración jurada (anexo 3) el monto establecido de S/. 300.00.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR*, el* ***manejo del Fondo Fijo de Caja Chica*** *a la servidora* ***KIMBERLY PIRUSKA RUIZ DE CASTILLA ALFARO*** *Especialista Administrativo de la Subgerencia de Tesorería, como Responsable, con efectividad a partir del 06 de enero de 2023, debiendo realizar las rendiciones de cuentas en forma oportuna, en concordancia con la normatividad vigente.*

ARTÍCULO TERCERO.- REQUERIR, *a la Sub Gerencia de Tesorería en el plazo máximo de 8 días hábiles, cumpla con efectuar la presentación y aprobación de los gastos efectuados en caja chica, en el periodo comprendido en el artículo anterior.*

ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR*, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Tesorería adoptar las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución, la misma que tendrá* ***vigencia por el Ejercicio Fiscal 2023****.*

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR *a la Subgerencia de Informática y Sistemas para su* ***PUBLICACION*** *en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

C.P.C. Joseph A. Quiliche Upiachihua
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS